

agosto 19
1853

EL CONSTITUCIONAL

(7) Año I
Miercoles 17 de Agosto
1853

Este periódico se publica todos los viernes, i su objeto primordial será desenvolver los principios consignados en la nueva Constitución de la República, cuidando al mismo tiempo de que se les observe escrupulosamente. Será siempre escrito con dignidad, sin espíritu alguno de oposición o letracion, i sus columnas estarán abiertas a todos los que adhieran sinceramente a la práctica de las nuevas instituciones, sea cual fuere el partido a que antes hayan estado afiliados los escritores; pues para "El Constitucional" no habrá reminiscencias sobre los antiguos partidos, sino que solo se reconocerá el de los adeptos a la nueva Constitución, i el de los que pretendan una reaccion en cualquier sentido.

El Constitucional, aparte de las condiciones políticas, sobre las cuales reposará su trabajo de fondo, amenizará sus columnas con producciones literarias, i con la publicación de las noticias más importantes que nos trasmitan los diarios extranjeros, respecto a los acontecimientos notables de aquellos países. Dará cabida a los artículos que se le remitan, a juicio de los Redactores, siempre que consulten el interés general, i estén exentos de toda personalidad.

La juventud encontrará un campo de progreso, en que ejercitar su entendimiento; el Gobierno verá una centinela avanzada, que se atreverá a marchar adelante por la vía de la libertad, anunciándole el peligro o señalándole el templo de la verdadera gloria; i el país todo encontrará el *paladium*, en torno del cual hallará el orden i la libertad.

Admite sus suscripciones a razon de diez reales por cada trimestre.

Se venden números sueltos, a real cada uno.

Las Agencias particulares de este periódico son las mismas de "El Pasatiempo".
Oficina central, en Bogotá, carrera del Norte, calle 2.
núm. 30—Editores empresarios, ECHEVERRÍA HERMANOS.

EL CONSTITUCIONAL.

La Guardia Nacional i las elecciones.

Parecía que esta cuestion, que se ha atravesado en los momentos eleccionarios, tuviese una solucion favorable a la expansion i amplia libertad del sufragio; mas por desgracia, la manera como se la ha querido zanjar no satisfice los vivos deseos de los republicanos, ni cumple las votos que espresa el Presidente de la República.

Para dar el carácter de veracidad que anima nuestros razonamientos, contrapondremos actualmente la resolucion del Gobierno, inserta en el número 1,581 de la Gaceta, correspondiente al día diez del que finaliza, con las observaciones que se desprenden sin esfuerzo de la lectura de esa pieza ejecutiva:

ve (así está) peligro de serlo, sin aquella intervencion, i entonces, bajo la mas severa responsabilidad del Gobernador respectivo. El Poder Ejecutivo aplaudirá altamente el comportamiento de todos los agentes suyos, que hayan conservado la tranquilidad pública durante las elecciones; sin el empleo de la Guardia Nacional, ni de otra fuerza alguna.

"Publíquese—Por el Ciudadano Presidente, Fraser."

Uno es el pensamiento que ha querido hacer resaltar el Poder Ejecutivo en esa resolucion, i sobre él jira la parte dispositiva, para que haya congruencia con el temor que enuncia i que desca apartar:

Dase por supuesto que el temor que aqueja a los republicanos, es el de que por medio de la organizacion de la Guardia Nacional, se pretendiera comprimir la libertad del sufragio, i cree el Gobierno que este temor no solo se aleja sino que desaparece, teniendo en cuenta que no se ha llamado al servicio, ni aun ordenado el acuartelamiento de cuerpo alguno de Guardia Nacional. Sin embargo, i como muestra de quitar toda sombra de sospecha en la compresion del sufragio, se dispone que en ningun día en que haya de tener lugar alguna eleccion, ni en el inmediato precedente haya ejercicios doctrinales, ni reunion de la Guardia Nacional. Creese que de este modo se acalla toda interpretacion siniestra, se evita toda ocasion de emplear la mas leve sujestion i se tranquiliza el espíritu republicano mas zeloso.

En cuanto a nosotros, debemos decir que no nos tranquiliza, ni aquieta nuestros temores el llamamiento de los ciudadanos para organizar la Guardia Nacional. Es cierto que no estando reunidos los ciudadanos en los dias en que se deban celebrar las elecciones, no podrá haber sujestiones ni compresiones del momento; pero esto no destruye el cargo esencial de la sujestion previa que se ejerce desde los primeros dias en que se organiza la Guardia Nacional.

Los Jefes de ella son nombrados por el Poder Ejecutivo, i los Oficiales por los Gobernadores, resultando de ahí un influjo directo, que emana del alto Gobierno i se comunica por los

i son mas eficazes; emanados del ejercicio de alguna funcion pública.

Reiteramos, pues, nuestros votos i conjuramos en nombre de la Patria, de la libertad, de su reputacion i de su nombre al Ciudadano Presidente, para que se atlane a los votos de los republicanos, al querer de la mayoría nacional, i reforme su citado decreto, aplazando en un todo la organizacion de la Guardia Nacional para el 1.º de noviembre próximo u otro día posterior al de las últimas elecciones.

Solo de esa manera conciliará los deberes que tiene por las instituciones que nos rijen, de conservar el libre ejercicio del sufragio i de organizar la Guardia Nacional. Si el primer deber domina su corazon, de una manera franca i completa, será evidente que la Nacion hará el ensayo del sufragio universal en medio de la mas amplia libertad que pudiera apetecer. Si tal decreto se lleva a efecto para el periodo ya fijado, desde ahora lo anunciamos—la eleccion es una mentira—la reforma electoral una burla, i tanto mas amarga, cuanto que de ella se deriva que en lo sucesivo el Gobierno Ejecutivo dispondrá de los destinos del país, sin contradiccion alguna.

COLABORADORES.

La Constitucion de 1853.

La Constitucion de 1853 no es una mera reforma, no es solo una modificacion de la que existia, no es el simple cambio de unas disposiciones por otras; no. La Constitucion de 1853 es mucho mas. Esa Constitucion es el esfuerzo heroico a la par que victorioso de un pueblo que reclama su omnipotencia i quiere reivindicar sus derechos: es el acto magnífico i grandioso de una sociedad que, rompiendo las ligaduras que la sujetaran en su marcha, se levanta para decir a todos: de hoy mas seré yo quien decida de mi suerte i fije mis destinos: es el triunfo espléndido de la libertad sobre la restriccion; de la razon i de la filosofia sobre el error i las preocupaciones; esa Constitucion es, para decirlo de una vez, el duelo a muerte librado contra esas sociedades caducas,

todos sus derechos, ese crimen ya no se cometerá. En adelante la libertad personal garantizada por la Constitucion, será una realidad; lo será, porque esa Constitucion sancionada hoy, queda para siempre bajo el amparo del pueblo, i el pueblo no querrá nunca la destruccion de su obra!

Tampoco se verá ya forzado el ciudadano a mentir ante la Divinidad un culto que no es el de sus convicciones, ni a ser estorsionado para contribuir al mantenimiento de otro que no sea el propio suyo. Nada ya de jurisdiccion espiritual adherida al territorio, ni manchada con intereses mundanales; nada de curatos ni obispados. El simple sacerdote como el Obispo; lo serán de la República: quien quiera oír su voz, la oírá; quien quiera no escucharla, no la escuchará. El tiempo ha llegado en que el sacerdote verdaderamente cristiano sea el Ministro de Dios, no el miserable especulador cubierto con una sotana para predicar la pobreza, viviendo en medio del fausto i de la opulencia, i para predicar la moral, viviendo una vida de inmoralidad i de corrupcion. Sí; ese tiempo ha llegado, i ya los falsos sacerdotes, esos sacerdotes de mentira i de iniquidad, no encontrarán en el corazon de un pueblo eminentemente cristiano, sino ese jeneroso sentimiento de compasion que se tiene hasta por el extraviado!

Pero no es esto solo; no es solo en la política interior del país que la nueva Constitucion está destinada a producir pazíficamente una revolucion total. Apenas se la conozca, ella será el estandarte bajo el cual se predicará una nueva cruzada de libertad i de civilizacion; cruzada grandiosa, que habrá de tener una inmensa trascendencia para el continente americano. Los Gobiernos todos de ese continente, no podrán ménos de comoverse profundamente ante el espectáculo de un pueblo que con la destruccion pacífica de un sistema radicalmente hostil a la causa democrática, i empapado en el funesto espíritu del absolutismo, ha sabido reconquistar su libertad i arraigarla para siempre en el corazon de sus habitantes, sancionándola en sus instituciones políticas.